

**EBALUAZIO BATZORDEAREN BILERAREN AKTA**  
**ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A PERSONAS**  
**TRABAJADORAS OCUPADAS 2024 - 2025**

**Birelaren zk. / nº:** 1

**Deialdia / Convocatoria:** RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2024, del director general de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de subvenciones para financiar la oferta formativa 2024-202 dirigida prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

**Akta egin den eguna / Fecha elaboración Acta:** 25 de octubre de 2024.

**Bileraren helburua / Objeto de la reunión:**

Elaboración de Resolución Provisional, de acuerdo con el artículo 7.4 de la convocatoria, de las solicitudes presentadas hasta el 29 de julio de 2024.

**Eguna / Fecha:** 25 /10/2024 **Ordua / Hora:** 11:30 **Lekua / Lugar:** TEAMS

**Deitu duena / Convocante:** Juan Carlos Ibarrola Sáenz de Ugarte en calidad de presidente de la Comisión Evaluadora.

**Deitutakoak / Convocados:** Arantza Berrueta Iturri, Eduardo Campo Guillerna, Mercedes Sánchez Martínez.

<b>Bertaratuak / Asistentes</b>		<b>Kargua / Cargo</b>
Juan Carlos Ibarrola Sáenz de Ugarte	Presidente	Director de Formación Profesional para el Empleo
Arantza Berrueta Iturri	Secretaria	Técnica del Servicio de Formación para el Empleo
Eduardo Campo Guillerna	Vocal	Técnico del Servicio de Formación para el Empleo
Mercedes Sánchez Martínez	Vocal	Técnica del Servicio de Formación para el Empleo

**EZTABAIDATUTAKOAREN LABURPENA / RESUMEN DE LO TRATADO**

**1-Nombramiento de la Comisión Evaluadora**

La propia Resolución del 19 de junio de 2024 recoge en su artículo 7.3 la composición nominal de los miembros de la comisión evaluadora, no habiendo sido recusado ninguno de sus miembros.

**2.- Validación de los trabajos de comprobación y valoración de la documentación de las solicitudes, así como del trámite de subsanación**

En este punto se hace constar que, con posterioridad a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, dos de las entidades que habían presentado plan de formación: Casa Maristas San José (expediente 2425059) y Casa Maristas-San Miguel (expediente 2425057), comunicaron a Lanbide que ambas habían sido subrogadas por la entidad Maristak Euskadi Fundazioa.

Se adjunta a esta acta un escrito explicativo de cómo se ha procedido en la valoración de esta nueva entidad, (expediente 2425139) tras consulta con la Oficina de Control Económico y siguiendo las directrices de la Asesoría Jurídica de Lanbide.

Tras la aplicación de esta directriz, finalmente se han valorado 131 expedientes. La integración de los 2 expedientes individuales en la nueva entidad se hace no modificándose en el conjunto de la convocatoria ni el número de acciones formativas ni la cantidad total solicitada (4229 acciones formativas y un total de 22.688.386,15 euros), es decir, no tiene ninguna incidencia en los datos económicos globales.

Una vez determinado el número de solicitudes a considerar, se procede a validar el cumplimiento de los requisitos marcados en el Artículo 2 por parte de las entidades solicitantes y la documentación presentada para acreditar los criterios de valoración técnica (Artículo 6), así como las subsanaciones realizadas en base al Artículo 6.5 de la convocatoria.

En este proceso:

- Se ha verificado que las solicitudes presentadas cumplen con los requisitos exigidos para ser considerada entidad beneficiaria:
  - Las entidades solicitantes están correctamente acreditadas o inscritas en el Registro de Entidades de Formación
  - Al menos el 75% de las especialidades a las que se asocian las acciones formativas presentadas figuran en el Catálogo de -Especialidades Programables publicado en la web de Lanbide.
  - Que no concurren en ninguna de las circunstancias indicadas en el artículo 2.3 de la convocatoria.
- Se han resuelto las siguientes discrepancias presentadas por las entidades en relación con los datos aportados por Lanbide para la valoración de los criterios de valoración técnica contenidos en el artículo 9.

ENTIDAD	DISCREPANCIA	ANALISIS	PROPUESTA
2425033 NUEVAS TECNICAS PROFESIONALES	Indicador B.4.1 2018 Aporta datos aprobados por LANBIDE	Comprobado	Aceptar
2425033 NUEVAS TECNICAS PROFESIONALES	Indicador B.4.1 2020 Aporta datos aprobados por LANBIDE	Comprobado	Aceptar
2425027 FUNDACION JUAN DE LOS TOYOS	Capacidad Económico- Financiera 2018 Aporta certificados de otra Institución (Diputación Foral Alava)	Pese a incorporarlo a LANF como discrepancia, no es tal, es información adicional para Indicadores	Se valora en el apartado correspondiente
2425027 FUNDACION JUAN DE LOS TOYOS	Indicador A.1 2018 Aporta certificados de otra Institución (Diputación Foral Alava)	Pese a incorporarlo a LANF como discrepancia, no es tal, es información adicional para Indicadores	Se valora en el apartado correspondiente
2425027 FUNDACION JUAN DE LOS TOYOS	Indicador A.2 2018 Aporta certificados de otra Institución (Diputación Foral Alava)	Pese a incorporarlo a LANF como discrepancia, no es tal, es información adicional para Indicadores	Se valora en el apartado correspondiente
2425018 ASOCIACION EMPRESARIAL ASLE	Capacidad Económico- Financiera 2018 Aporta certificados de otra Institución (Diputación Foral Alava)	Pese a incorporarlo a LANF como discrepancia, no es tal, es información adicional para Indicadores	Se valora en el apartado correspondiente

2425018 ASOCIACION EMPRESARIAL ASLE	Indicador A.1 2017 Aporta certificados de otra Institución (Diputación Foral Alava)	Pese a incorporarlo a LANF como discrepancia, no es tal, es información adicional para Indicadores	Se valora en el apartado correspondiente
2425065 HERMANOS LARRINAGA	Capacidad Económico-Financiera 2017,2018,2020 Aporta información de liquidación de LANBIDE en Convocatoria Desempleados	Comprobado que el dato precargado por LANBIDE es correcto. El centro solicita lo mismo que ya se le acepta, pero no tiene en cuenta que el dato final se calcula posteriormente haciendo una media ponderada con los datos de personas ocupadas	No ha lugar a modificar el dato
2425065 HERMANOS LARRINAGA	Indicador B.3.4 Aporta información de liquidación de LANBIDE en Convocatoria Desempleados	Comprobado que el dato precargado por LANBIDE es correcto. El centro solicita lo mismo que ya se le acepta, pero no tiene en cuenta que el dato final se calcula posteriormente haciendo una media ponderada con los datos de personas ocupadas	No ha lugar a modificar el dato
2425081 ADUO GROUP	Capacidad Económico-Financiera 2018 Aporta documento y Declaración Responsable de su actividad con otras entidades ajenas a LANBIDE	Pese a incorporarlo a LANF como discrepancia, no es tal, es información adicional para Indicadores	Se valora en el apartado correspondiente
2425009 MEATZE	Indicador A.1 2012 Aporta información de LANBIDE	El dato precargado es correcto. Se requiere al titular para que aporte documentación que refrende su discrepancia y no lo hace.	No ha lugar a modificar el dato
2425009 MEATZE	Indicador A.1 2018 Aporta información de LANBIDE	Se comprueba que lo que solicita el titular ya lo refleja el dato precargado.	No ha lugar a modificar el dato
2425048 ADALID	Capacidad Económico-Financiera 2017, 2018, 2020 Aporta documentación adicional del SEPE	Pese a incorporarlo a LANF como discrepancia, no es tal, es información adicional para Indicadores	Se valora en el apartado correspondiente

2425127 ALFA FORMACION Y CONSULTORIA	Capacidad Económico- Financiera 2017, 2018, 2020 No aporta ningún documento válido	Datos precargados por LANBIDE correctos. No aporta ninguna documentación adicional para su análisis.	No ha lugar a modificar el dato
--	--	--	------------------------------------

### 3. - Aplicación de los criterios de valoración del Artículo 9 de la convocatoria.

Una vez revisada y, en su caso requerida y validada la documentación, se procede a la valoración técnica de las acciones contenidas en los planes de formación según los criterios previstos en el artículo 9, a los efectos de ordenar las solicitudes de acciones formativas presentadas en cada plan de formación de mayor a menor puntuación.

### 4.-Procedimiento de concesión y determinación de la ayuda según el Artículo 8 de la convocatoria

Previo a iniciar el proceso de reparto, se ha realizado el ajuste de lo solicitado por las entidades en base a los siguientes criterios:

- Ajuste de la subvención solicitada a la capacidad económico-financiera validada para los titulares. Art 2.2.
- Ajuste al límite del 25% de acciones formativas presentadas en el plan y no incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas para 2024. Art 3.3
- Ajuste al importe máximo de 1.050.000 euros a solicitar por cada entidad Art 5.3
- Ajuste a los límites establecidos en función del número de líneas subvencionales en las que participa cada entidad Art 5.4

Atendiendo a los criterios anteriores se han denegado un total de 204 acciones, (60 por el Art 2.2 y 144 por el Art 5.4) por un importe total de 1.732.924,69 euros al haber sido denegadas la totalidad de las acciones del expediente 2425103 HEZI ETA IKASI en virtud del Art. 2.2, quedando finalmente para el reparto 130 expedientes.

La concesión de la ayuda se ha realizado siguiendo el orden de prelación resultante de la aplicación de los criterios de valoración técnica del Artículo 9 y siguiendo las reglas marcadas en el Artículo 8.3.

#### FASE 0:

Realizada la valoración técnica, se procede a denegar 204 acciones formativas por un importe total de 1.732.924,69 euros

#### FASE 1:

Se aprueban 2667 acciones por un importe de 13.926.273,21 euros

#### FASE 2:

Se aprueban 161 acciones por un importe de 791.115,01 euros

#### FASE 3:

Se aprueban 10 acciones por un importe de 36.923,26 euros

#### FASE 4:

Se aprueban 2 acciones por un importe de 2.784,00 euros

#### FASE 5:

Se aprueban 3 acciones por un importe de 8.100,00 euros

#### FASE 6:

Se aprueban 24 acciones por un importe de 129.370,40 euros

Finalmente se resuelve aprobando 2867 acciones formativas correspondientes a 85 expedientes por un importe total de 14.894.566,58 euros.

<b>Presupuesto disponible</b>	14.898.510
<b>Subvención solicitada</b>	20.956.962,66
<b>Subvención repartida</b>	14.894.566,58
<b>Planes que pasan a reparto</b>	130
<b>Planes subvencionados</b>	85
<b>Acciones sujetas a valoración</b>	4025
<b>Acciones con financiación</b>	2867

#### 5.- Propuesta de Resolución por líneas subvencionales

La propuesta de distribución de los fondos es la que se indica a continuación en los anexos adjuntos:

- **Anexo I:** Planes de formación de cada entidad y propuesta de las acciones de formación a financiar.
- **Anexo II:** Acciones formativas provisionalmente aprobadas y las desestimadas por falta de crédito presupuestario agrupadas por líneas subvencionales.
- **Anexo III:** Acciones formativas provisionalmente desestimadas por incumplimiento de requisitos de la convocatoria o lo indicado en el artículo 8.6.

En Vitoria –Gasteiz a 25 de octubre de 2024




Fdo.: Juan Carlos Ibarrola Sáenz de Ugarte  
Presidente

Fdo.: Arantza Berrueta Iturri  
Secretaria



Fdo.: Eduardo Campo Guillerna  
Vocal



Fdo.: Mercedes Sanchez Martínez  
Vocal